



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCLII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 11 de noviembre de 2011
No. 91

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación un inmueble con superficie de 302.68 metros cuadrados, ubicado en la calle Hacienda de Tarimoro número 73, del Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4600, 1218-A1, 4684, 4686, 4688, 4690, 4691, 4692, 4693, 1221-A1, 712-B1, 1219-A1, 4694, 4702, 4697, 4704, 4707, 4703, 4678, 4679, 4680, 4681, 4682, 4683, 1222-A1, 1223-A1, 709-B1, 710-B1, 711-B1 y 713-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4706, 4685, 4689, 4699, 4700, 4701, 708-B1, 4696, 4687, 1217-A1, 1218-A1, 1220-A1, 4705, 4695, 1220-A1 y 4698.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación un inmueble con superficie de 302.68 metros cuadrados, ubicado en la calle Hacienda de Tarimoro número 73, del Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción XX; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracciones II y VI; 84, fracción I y párrafo sexto; 85; 88, párrafo primero; 95; 143, fracción II y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra un inmueble con superficie de 302.68 metros cuadrados, ubicado en la calle Hacienda de Tarimoro número 73, del Fraccionamiento "Lomas de la Hacienda", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, cuya propiedad se acreditó con la escritura pública número 356, de fecha 2 de septiembre de 1982, otorgada por el Notario Público número 23 del Distrito Federal, en la que consta la donación a favor de la Federación del bien señalado, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 21852, el 22 de febrero de 1988, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad. La documentación que sustenta su situación jurídica y administrativa obra en el expediente número 65/83579, integrado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

Que en cumplimiento al lineamiento quinto del "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la enajenación onerosa de inmuebles de propiedad federal que no sean útiles para la prestación de servicios públicos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1998, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales difundió entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de los estados y municipios, mediante circular publicada en ese mismo órgano de difusión oficial el 20 de abril de 2009, las características del inmueble descrito en el considerando primero de este ordenamiento, a efecto de determinar si éste podría ser aprovechado en el servicio de dichas dependencias y entidades o de los gobiernos estatales y municipales, sin haberse recibido solicitud alguna dentro del plazo que establece el citado lineamiento, por lo que el mencionado Instituto mediante acta de fecha 2 de septiembre de 2009, hizo constar lo anterior, habiendo dictaminado que resulta procedente su desincorporación del régimen de dominio público de la Federación y enajenación a título oneroso mediante licitación pública;

Que esta Secretaría a mi cargo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal, ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la enajenación a título oneroso mediante licitación pública del inmueble objeto de este ordenamiento, en los términos de la Ley que rige la materia ya que dicho bien no es útil para la prestación de servicios públicos, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública.

La Secretaría de la Función Pública ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

SEGUNDO.- El valor del inmueble cuya enajenación se autoriza, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el dictamen respectivo. Si realizada la licitación pública dicho bien no se hubiere enajenado, se estará a lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales.

TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el adquirente.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales pondrá a disposición del público a través de su sitio de Internet, la información relativa a la operación que se autoriza en el presente Acuerdo, a más tardar veinte días hábiles después de haberse adjudicado la fracción de terreno materia de este ordenamiento.

La información señalada especificará, cuando menos lo siguiente: los datos de identificación y superficie del inmueble, la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo, la fecha de publicación de la convocatoria a la licitación pública, el monto del dictamen valuatorio respectivo, el precio en que se enajenó el inmueble, el nombre o denominación del adquirente, y una vez que el Instituto cuente con los siguientes datos: la fecha y número de la escritura pública mediante la cual se formalizó la operación, así como el número y nombre del notario del patrimonio inmobiliario federal que la expide.

QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, al primer día del mes de septiembre de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 15 de septiembre de 2011).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL. MEXICO, D.F. E D I C T O

EXPEDIENTE: 153/05.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas 07 de octubre, 07 y 13 de septiembre del año en curso, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de PEREZ TORIJA JULIO, expediente 153/05, en el cual se ordenó con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y relativos del Código de Comercio, se ordenó sacar en pública subasta el inmueble embargado ubicado en: calle Norte número 9, Colonia María Isabel, Municipio de Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, y para tal efecto se señalan las once horas del día treinta de noviembre del dos mil once, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda sirviendo como base para el remate la cantidad que arrojó el avalúo que es de \$414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo practicado en autos debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Imagen, Tesorería del Distrito Federal y sitios públicos de costumbre.-México, D.F., a 19 de octubre del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Remedios Juana Franco Flores.- Rúbrica.

4600.-7, 11 y 17 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

En el expediente número 263/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por GRUPO VEROJ, S.A. DE C.V., en contra de MUEBLERA ROMASA, S.A. DE C.V. y MANUEL RODRIGUEZ ROCHA, por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil once, se señalaron las trece horas del día treinta de noviembre de dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de un terreno sin construcción ubicado en calle sin nombre, lote 10, manzana 8, Colonia 20 de Noviembre, Durango, Durango, con una superficie total de setecientos sesenta metros cuadrados. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 40.00 metros con lote 11, al sur: en 40.00 metros con lote 9, al oriente: 19.00 metros con lote 2 y al poniente: 19.00 metros con calle sin nombre: sirve como postura legal para el remate, la cantidad señalada por los peritos de las partes, determinados en sus respectivos avalúos, la

cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS), en consecuencia se convocan postores, debiéndose publicar los edictos por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, en términos de lo que dispone el artículo 2.229 del Código en cita, por lo tanto. Considerando que el inmueble a rematar se ubica en la Ciudad de Durango, Durango, con los insertos necesarios acompañado de edicto correspondiente, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de ese lugar, para que por su conducto y do encontrarlo ajustado a derecho, se publique en ese Juzgado a su cargo el edicto de referencia, en los términos fijados en este proveído.

Asimismo mediante notificación personal hágase del conocimiento de la parte demandada, de la celebración de la primera almoneda, para que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda. Esto en cumplimiento al último precepto legal en cita, se expide la presente a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil once.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación diecisiete de octubre de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1218-A1.-11 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 598/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por VILLASEÑOR NAVARRO JESUS, en contra de JULIO QUINTERO ALVAREZ, el C. Juez dictó un auto que en lo conducente dice: Atizapán de Zaragoza, México, veintisiete de octubre de dos mil once, como lo solicita, con fundamento en los artículos 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día veintitres de noviembre de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate respecto del inmueble ubicado en Boulevard Cuautitlán Izcalli, Atizapán número 106, manzana 34, lote 26, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por lo que se ordena la publicación de los edictos correspondientes, convocando postores por una sola ocasión, los que deben publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,151,560.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal aquella que cubra el importe de la cantidad fijada. Mediante proveído de fecha veintisiete de octubre de dos mil once, se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicarán por una sola ocasión, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a tres de noviembre de dos mil once.-Doy fe.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, noviembre tres de dos mil once.-Segunda Secretario, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

1218-A1.-11 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

En el expediente, marcado con el número 1382/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencia de Información de Dominio promovido por JOSE RAMON

ONTIVEROS LUNA, respecto del inmueble ubicado en paraje denominado La Ladera, en San Marcos de La Cruz, Municipio de Calimaya, Estado de México, actualmente camino a Chichipica; con las siguientes medidas y colindancias: norte: en tres líneas, la primera de 18.70 mts. con Filiberto Carmona Pavón, la segunda de 50.00 mts. y la tercera de 08.00 mts. ambas con la Barranca Chichipica; al sur: 66.50 mts. con camino; al oriente: en dos líneas, la primera de: 141.40 mts. y la segunda de 35.50 mts. ambas con Filiberto Carmona Pavón, al poniente: 170.00 mts. con Mariano Valdez Pavón, el predio cuenta con una superficie total aproximada de: 11,769.00 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, Mexico, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil once.

En cumplimiento al auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil once, se ordena la publicación de los edictos.-Tercer Secretario, Lic. Irving Yunior Vilchis Sáenz.-Rúbrica.

4684.-11 y 16 noviembre

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

SALVADOR RODRIGUEZ ALBURQUERQUE.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 318/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, ALEJANDRO RODRIGUEZ VILLALPANDO, le demanda el otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote de terreno número 63, de la manzana 09, zona 11, del Ejido "Chalco II", Municipio de Chalco, Estado de México, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta Ciudad, y boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los tres días de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.

Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil once (2011).

Emite: Licenciada María Lilia Segura Flores, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

4626.-11, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 179/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SARA MARGARITA ORTEGA VARGAS, en contra de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y SILVINO ORTIZ GUZMAN, el Juez

Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, reclamando las siguientes prestaciones:

a) Se decrete la reducción en su parte proporcional del gravamen que pesa sobre el bien inmueble que se precisa más adelante, en ocasión de ser copropiedad de la suscrita.

b) Se inscriba en la partida registral del inmueble que nos ocupa, precisado en el cuerpo de esta demanda, del libro de propiedad a cargo del Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, la reducción del gravamen en la parte proporcional que se decrete.

d) El pago de gastos y costas que se derive en la tramitación del presente juicio.

HECHOS

1.- En principio, la suscrita se encuentra casada civilmente con el señor SILVINO ORTIZ GUZMAN, como se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio correspondiente que se exhibe con este escrito de demanda, como anexo número 1. Al efecto, ese matrimonio se celebró bajo el régimen económico de sociedad conyugal. Ahora bien, los artículos 1.11, 4.27, 4.29 primer párrafo, 4.35, 5.142, 5.145 y 5.153 del Código Civil vigente en el Estado de México, a la letra ordenan que;

"Bienes sujetos a este Código.- Artículo 1.11.- Los bienes inmuebles ubicados en el Estado, y los muebles que en él se encuentren se regirán por las disposiciones de este Código.

Bienes que comprenden la sociedad conyugal.- Artículo 4.27.- A falta de pacto expreso, la sociedad conyugal comprenderá todos los bienes que adquirieran los cónyuges individual o conjuntamente durante la vigencia de la misma, a excepción de los bienes adquiridos por donación o herencia.

Concepto de copropiedad.- Artículo 5.142.- Hay copropiedad cuando un bien pertenece pro-indiviso a dos o más personas.

Normas que rigen la copropiedad.- Artículo 5.145.- A falta de contrato, la copropiedad se regirá por las normas de este capítulo y las disposiciones administrativas de la materia.

Propiedad plena de la parte alícuota y derecho del tanto.- Artículo 5.153.- Todo copropietario tiene la plena propiedad de la parte alícuota que le corresponda, y la de sus frutos y utilidades, pudiendo subsistir otro en su aprovechamiento, salvo si se tratare de derecho personal.-Los copropietarios gozan del derecho del tanto".

En consecuencia, es que la suscrita resulta copropietaria de todo bien que adquiera el señor SILVINO ORTIZ GUZMAN, cualquiera que sea el medio de su adquisición, excepción hecha de los adquiridos por donación o herencia.

II.- El señor SILVINO ORTIZ GUZMAN, tiene a su favor inscrito en los libros de propiedad de la Oficina del Registro Público de la Propiedad, un inmueble bajo los siguientes datos registrales: folio real 8369, sección primera, libro primero, volumen 538, partida registral 101, fojas 12, inscrito en fecha 17 de agosto del 2007, como se acredita con la constancia de inscripción de dicho inmueble, que se exhibe con esta demanda, como anexo número 2.A1 efecto, dicho inmueble tiene una superficie de 386.83 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Norte: 12.50 metros con Hermila Mondragón Valdez y Rafael Pérez Albarrán; 9.70 metros con Rafael Pérez Albarrán.

Sur: 22.20 metros con calle Constituyentes.

Oriente: 19.50 metros con Hermila Mondragón Valdez.

Poniente: 4.75 metros con Rafael Pérez Albarrán; 14.75 metros con Rafael Pérez Albarrán.

Como se acredita con las copias simples de las escrituras correspondientes que se exhibe, bajo el anexo número 3; la que se agrega en términos del artículo 2.103 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, manifestando la suscrita bajo protesta de decir verdad, que por el momento, carece de otra fehaciente, la que será exhibida en autos tan luego obre en poder de la suscrita, conforme la solicitud de expedición de la misma al Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca; se acredita que el señor SILVINO ORTIZ GUZMAN es propietario del citado inmueble.

III.- Al efecto, dicho inmueble antes referido, de la que resulta copropietaria la suscrita, se encuentra gravado por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, como se acreditará en su oportunidad con la constancia correspondiente, cuya solicitud se agrega en términos del artículo 2.103 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, manifestando la suscrita, bajo protesta de decir verdad que por el momento carece de otra fehaciente, la que será exhibida en autos tan luego obre en poder de la suscrita, conforme la solicitud de expedición de la misma al Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, la que haya sido solicitada.

Se advierte que la suscrita no contrató con la empresa.

IV.- En este orden de ideas, en el caso que ahora nos ocupa como la suscrita no contratará crédito alguno con la empresa de GE MONEY SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, es claro que no resulta obligada en modo alguno con dicha empresa, por lo que debe reducirse en la parte proporcional, a la que es propietaria la suscrita, el gravamen que sobre dicho inmueble pesa conforme las constancias que se exhiben. A fin de que sólo sea la parte que corresponda al señor SILVINO ORTIZ GUZMAN, la que corresponda al crédito que contratará, misma que servirá para responder y garantizar dicho crédito. Pues el codemandado SILVINO ORTIZ GUZMAN, contrata con dicha empresa GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, por lo que, esa empresa debe respetar la copropiedad que sobre dicho inmueble legalmente corresponde a la suscrita, habida cuenta de la copropiedad que existe derivada de la sociedad conyugal que se acredita con el señor SILVINO ORTIZ GUZMAN, como se ha acreditado con la correspondiente copia certificada del Acta de Matrimonio que se exhibe con esta demanda.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar al demandado como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a la demandada GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, mediante EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por, sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Toluca, México, a uno de julio de dos mil once.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

En cumplimiento a los autos de fechas diez de febrero y veinticuatro de junio de dos mil once.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

4688.-11, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 376/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por JORGE ROJAS AGUIRRE CONTRA DE DAVID AVILA MONROY y PATRICIA RAMIREZ SANCHEZ. El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.141, 1.143, 2.229, 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta de noviembre del año en curso para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en lote 29, de la manzana 38, del Fraccionamiento SUTEYM, Almoloya de Juárez, México, en base a ello háganse las publicaciones de ley, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, convóquese postores, siendo postura legal la que cubra la cantidad de TRESCIENTOS DOS MIL PESOS (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS), cantidad que fue fijada por la perito nombrada en rebeldía de la parte demandada, citese para tales efectos personalmente a los DEMANDADOS, en el domicilio que tiene designado en autos. Toluca, México. 7 de noviembre del dos mil once.-Doy fe.

Acuerdo de fecha veintiocho de noviembre del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

4690.-11 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 672/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por BLANCA MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ CHAVEZ, respecto del bien inmueble, ubicado en la calle Hermenegildo Galeana número 205, del Barrio de San Miguel, perteneciente al Municipio de Zinacantan, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie aproximada de 107.69 metros cuadrados y linda: al norte: 10.00 metros linda con Hugo Gómez Chávez; al sur: 14.20 metros linda con Hugo Gómez Chávez; al oriente: 9.30 metros linda con calle Hermenegildo Galeana y al poniente: 8.50 metros linda con Víctor Colín.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este recinto judicial a deducirlo en términos de ley con los documentos idóneos correspondientes; dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil once.-Doy fe.

Auto que lo ordena de fecha: veinticuatro de octubre de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

4691.-11 y 16 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, CESIONARIO DE

TERRAS HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de BENITO FUENTES MATEOS y VELASCO RICARDO DE FUENTES ARACELI, expediente 100/2011, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, por auto de fecha once de octubre del año dos mil once, señaló las trece horas del día seis de diciembre del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda número 1276 del condominio número 10, del lote número 10, de la manzana número 5 (romano), del conjunto habitacional urbano de interés social denominado Ixtapaluca 2000, comercialmente conocido como Geovillas de Ixtapaluca, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de 440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo exhibido primero en tiempo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en: México, D.F., a 18 de octubre del año 2011.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera.-Rúbrica.

4692.-11 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ROBERTA BALDERAS HERNANDEZ, expediente 1670/2009. La C. Juez Septuagésimo de lo Civil de esta Ciudad, con fecha dieciocho de octubre del año dos mil once, dictó el presente proveído que en lo conducente dice:

Agréguense a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, así como los anexos que acompaña, por hechas las manifestaciones que produce, se le tiene visto su contenido y atenta a las constancias de autos, como lo solicita, con fundamento en los artículos 570, 571, en relación con el 486 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble ubicado en la vivienda número treinta y cinco, del condominio setenta y uno, lote cuatro, manzana dos (romano), marcado con el número oficial veintitrés, de la calle prolongación Privada Samuel Gutiérrez, del Conjunto Habitacional de interés social denominado "Misiones II", marcado con el número 58, de la Avenida Seis y número veintinueve de Prolongación Avenida Politécnico, ubicado en el "Rancho San Blas", en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre para convocar postores, anunciándose la venta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo y toda vez que el domicilio del inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se haga la publicación de los edictos de remate del inmueble mencionado, tanto en el periódico que al efecto se sirva señalar, así como en los lugares de costumbre y

póngase a disposición de la actora el exhorto mencionado para su trámite y diligenciación, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la Audiencia de Remate igual término, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez, ante el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Publíquese por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico "El Diario de México", tanto en el periódico y en los lugares de costumbre que al efecto sirva señalar el juez exhortado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 19 de octubre del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "E", Lic. Fortunato Zapata Tenorio.-Rúbrica.

4693.-11 y 24 noviembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Por este medio se hace saber que JAIME MARTINEZ CORIA, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 802/2011, Juicio Oral Familiar (Modificación de Sentencia) en contra de BEATRIZ POSOS BELLO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La modificación de la sentencia definitiva dictada en el expediente 1256/05, radicado en el Juzgado Tercero Familiar de este Distrito Judicial B).- La devolución de pensiones descontadas a partir de la primera quincena de agosto del dos mil seis que no reclamó ni cobró la demandada. C).- La cancelación de la pensión alimenticia decretada a favor de la demandada y D).- El pago de gastos y costas. Basó su demanda en los hechos que enseguida se resumen: 1.- En fecha 14 de julio de dos mil seis, el Juez Tercero Familiar de Ecatepec, dictó una sentencia definitiva en el expediente 1256/05, en la que se decretó el divorcio y el 20% de sus ingresos económicos a favor de la demandada por concepto de pensión alimenticia siempre y cuando no contrajera nuevas nupcias y viviera honestamente. 2.- Que las circunstancias anteriores se han modificado, pues la demandada carece de la necesidad de alimentos en virtud de que tiene una relación de concubinato y ha procreado otros hijos. 3.- Que la acreedora alimentaria se ha abstenido de cobrar el 20% que le han retenido de sus ingresos ordinarios y extraordinarios, lo cual pone de manifiesto que la demandada carece de necesidad de los alimentos otorgados. Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha veinte de septiembre del 2011, se ordenó el emplazamiento de la demandada BEATRIZ POSOS BELLO, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda debiendo además la Secretaria de Acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de octubre del dos mil once.-Secretaria de Acuerdos, Lic. María Antonieta Hernández Rivera.-Rúbrica.

1221-A1.-11, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1032/2010.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: FRANCISCO JUAREZ VAZQUEZ.

DEMANDADA: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES.

FRANCISCO JUAREZ VAZQUEZ, por su propio derecho, demanda en la vía Ordinaria Civil Usucapion de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., demandándole A).- Que ha usucapido a mi favor una fracción del lote de terreno veinticuatro, manzana treinta y cinco, zona 5, de la desecación del Lago de Texcoco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dicha fracción tiene una superficie total de 1,200 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.00 metros con Avenida Valle del Don, al sur: 35.20 metros con lote 2, de la manzana 13, al oriente: 34.60 metros con lote 10, de la manzana 13, al poniente: 34.60 metros con lote César Camacho Quiroz, la fracción a usucapir actualmente es conocida como Avenida Valle del Don, manzana 13, lote 1, de la Colonia Granjas Independencia, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- Que de poseedor me he convertido en propietario del citado inmueble, por reunir todos los requisitos que la Ley establece para usucapirlo. C).- Que tengo derecho que la sentencia que se dicte ejecutoriada que declare procedente la acción, se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, y me sirva en lo sucesivo como título de propiedad. D).- Ordenar que los pagos prediales se sigan expidiendo a favor del suscrito, así como los demás impuestos. E).- El pago de gastos y costas que me genere el presente juicio hasta su total conclusión. Que en fecha siete de enero de 1985 el suscrito celebró contrato de compraventa con el ahora demandado TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., respecto de una fracción del lote de terreno veinticuatro, manzana treinta y cinco, zona 5, de la desecación del Lago de Texcoco, Municipio de Ecatepec, Estado de México, dicha fracción tiene una superficie total de 1200 metros cuadrados y actualmente es conocida como Avenida Valle del Don, manzana 13, lote 1, de la Colonia Granjas Independencia, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, es el caso de que desde la firma del contrato se adquirieron todos los derechos de la fracción del inmueble materia del presente juicio, asimismo fue entregada la posesión de dicho inmueble por parte de los ahora demandados. Como se refiere anteriormente desde la celebración del mencionado contrato de compraventa me fue entregada la posesión jurídica y material del predio a usucapir, por lo que desde entonces he poseído el predio en mención en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, asimismo el inmueble antes citado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 777, del volumen 1132 del libro primero, de la sección primera de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y tres, a nombre del demandado TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., por lo anterior en virtud que reúno los requisitos establecidos por el artículo 5.128 del Código Civil Vigente en el Estado de México y además que tengo la necesidad de tener la titulación definitiva de mi inmueble, así como su inscripción al Instituto de la Función Registral del Estado de México, se hace saber a TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que

dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los tres días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del que ordena la publicación veintuno de octubre del año dos mil once.-Segundo Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

1121-A1.-11, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

JUAN CARLOS HERNANDEZ LOPEZ, FRANCISCO HERNANDEZ LOPEZ, ENRIQUE BARRAGAN CAMACHO y MARIA GUADALUPE GONZALEZ CRUZ.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 738/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por YADIRA HERNANDEZ GONZALEZ, en contra de JUAN CARLOS HERNANDEZ LOPEZ, FRANCISCO HERNANDEZ LOPEZ, ENRIQUE BARRAGAN CAMACHO y MARIA GUADALUPE GONZALEZ CRUZ, demandando las siguientes prestaciones: A).- Se declare que se ha consumado en mi favor la usucapion, respecto del bien inmueble consistente en la casa en condominio 3-B, del Conjunto Habitacional ubicado en calle Ruiseñor No. 2-A, Fraccionamiento La Cañada, Atizapán de Zaragoza, Estado de México y el terreno que le corresponde que es el lote No. 3, perteneciente originalmente a la fracción uno, que resultó de la subdivisión del predio denominado "El Chaparral", ubicado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como los elementos comunes que a dicho inmueble le corresponden equivalentes al 2.5 de indiviso. Mismo inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: Superficie privativa 101.40 m2, porcentaje indiviso 2.5%, área de deplanje: 33.01 m2, superficie construida 71.00 m2, medidas y colindancias: al norte: en 3.97 m con andador común, al este: 9.95 m, con lote 3 "A", al sur: en 2.00 m con lote 3 "A", al este: en 5.55 m, con lote 3 "A", al sur: en 1.00 m con lote 3 "A", al este: en 3.15 m con lote 3 "A", al sur: en 2.00 m, con lote 3 "A", al este: en 1.35 m, con lote 3 "A", al sur: en 4.025 m, con colindancia a propiedad privada, al oeste: en 20.00 m, con lote 2 "A", descripción de área construida lote 3 casa "B", superficie en planta baja: 32.71 m2, medidas y colindancias: al norte: 1.90 m, con acceso y estacionamiento, al este: 0.30 m, con casa "A", al norte: 2.00 m con casa "A", al este: 5.55 m, con casa "A", al norte: 1.00 m con casa "A", al este: 3.15 m, con área privativa casa "A", al sur: 2.00 m con área privativa casa "A", al oeste: 1.60 m, con su patio de servicio casa "A", al sur: 2.90 m con su patio de servicio, al oeste: 7.40 m con pasillo de uso exclusivo, al norte: 1.90 m con vacío en acceso y estacionamiento, al este: 0.30 m con casa "A", al norte: 2.00 m con casa "A", al este: 3.10 m con casa "A", al norte: 1.30 m con casa "A", al este: 2.50 m con casa "A", al este: 3.15 m con casa "A", al sur: 2.75 m con vacío área privativa casa "A", al oeste: 1.60 m con vacío a patio de servicio, al sur: 2.45 m con vacío a patio de servicio, al oeste: 7.40 m con vacío a pasillo, siendo que este inmueble se encuentra inscrito en la Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán, del ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo los siguientes datos: folio real 56034, partida No. 1264, volumen 1015, libro primero, sección primera de fecha 10 de abril de 1992, a nombre de los señores JUAN CARLOS HERNANDEZ LOPEZ. B).- Como consecuencia de la anterior prestación, solicito se efectuó la declaración de que la suscrita ha adquirido la propiedad del inmueble consistente en la casa en condominio 3-B, del Conjunto Habitacional ubicado en calle Ruiseñor No. 2-A, Fraccionamiento la Cañada, Atizapán de Zaragoza, Estado de México y el terreno que le corresponde que es el lote No. 3, perteneciente

originalmente a la fracción uno que resultó de la subdivisión del predio denominado "El Chaparral", ubicado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como los elementos comunes que ha dicho inmueble le corresponden equivalentes al 2.5 de indiviso. Mismo inmueble que tiene las medidas y colindancias que anteriormente precisados, el cual se encuentra inscrito en la Oficina Registral del Estado de México, bajo los datos registrales mencionados con anterioridad. C).- Así mismo, en consecuencia de lo anterior, se declare que la sentencia ejecutoriada que se dicte en este juicio servirá de título de propiedad de la suscrita, respecto del bien inmueble a que se hace referencia en las anteriores prestaciones. D).- Igualmente, se ordene que una vez que la sentencia dictada en este juicio cause ejecutoria, se mande inscribir en la Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán del ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, antes denominado Registro Público de la Propiedad, en los antecedentes registrales del inmueble materia de este juicio y que se ha señalado anteriormente. Mediante proveído de fecha treinta y uno de agosto de dos mil once, se ordena emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse a través de su apoderado legal a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a siete de noviembre de dos mil once.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, noviembre siete de dos mil once.-Licenciada Verónica Rodríguez Trejo, Segunda Secretario.-Rúbrica.

1221-A1.-11, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

C. MARIA GUADALUPE REYES HERNANDEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1072/2011, relativo al Juicio Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, la disolución del vínculo matrimonial, promovido por ANASTACIO TORRES CARRETA, le demanda lo siguiente: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une a la ahora demandada MARIA GUADALUPE REYES HERNANDEZ con el suscrito actor ANASTACIO TORRES CARRETA, con fundamento en el artículo 4.90 fracción XIX, del Código Civil vigente para el Estado de México, B).- El pago de gastos y costas que originen el presente juicio. Se proceda a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda. En fecha 14 de enero del año 1976, contrajimos matrimonio civil ante Juzgado 16 del Registro Civil del Distrito Federal, ubicando nuestro último domicilio conyugal en calle José María Velasco, manzana 323, lote 6, Colonia Darío Martínez, segunda sección, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, durante nuestro matrimonio procreamos dos hijos de nombres OSCAR y LETICIA ambos de apellidos TORRES REYES de 31 y 29 años de edad, desde el inicio de nuestra vida en común fue estable en virtud de que el suscrito siempre trabajé y cubrí las necesidades alimentarias, a partir de 1979, la demandada comenzó a cambiar de actitud con el suscrito, siendo que en ocasiones llegaba de trabajar y ni se encontraba en casa y cuando llegaba al domicilio con nuestros hijos le preguntaba por que llegaba tarde, contestando que no la molestara y que no me metiera en su vida, por lo que la situación era reiterativa, por tal situación comenzamos a tener discusiones. En fecha 10 de mayo del año 1982, nació nuestra hija LETICIA TORRES REYES y el suscrito tenía la esperanza que la situación mejorara y los problemas se acrecentaron. En fecha 15 de enero del año 1983, llegué de trabajar y la demandada no se

encontraba en el domicilio pero ya no regresó al domicilio, siendo que desde esa fecha la demandada no ha vuelto a la casa y a pesar de haberla buscado, no los encontré. En mérito de lo anterior, se emplaza a **MARIA GUADALUPE REYES HERNANDEZ**, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí, o por apoderado legal que la represente, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a tres de noviembre del año dos mil once.-Doy fe. Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil once.-Licenciado Felipe Rueda Albino, Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México.-Rúbrica.

712-B1.-11, 23 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 1186/10
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de **DIEGO OLIVARES MARISELA**, por auto dictado dentro de la audiencia de remate en segunda almoneda, de fecha veinticuatro de octubre del dos mil once, el Juez Sexagésimo Cuarto Civil, ordenó la publicación de edictos con fundamento en los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles y señaló las trece horas con treinta minutos del día seis de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, respecto del inmueble consistente en la casa construida en el lote 33, de la manzana 239 (calle Arrayanes), Fraccionamiento Unidad Coacoaco, conocido comercialmente como Villa de las Flores, en el Municipio de Coacalco, Estado de México, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico *El Sol de México*, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, cuyo valor comercial de avalúo es la cantidad de \$537,200.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resultó de descontarle el 20% a la cantidad de \$671,500.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate siete días hábiles, en las puertas del Juzgado y en los sitios de costumbre de ese lugar.-México, D.F., a 27 de octubre del 2011.-Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Elvia Patricia Ramos Soto.-Rúbrica.

1219-A1.-11 y 24 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT** en contra de **JOSE ARTURO VARGAS MENDOZA** y **EDITH GASCON SANCHEZ** con número de expediente 286/2009, Secretaría "B", la Juez Trigésimo Quinto de lo Civil dictó los siguientes autos de fecha veintidós de septiembre, siete y veintisiete de octubre ambos del dos mil once, que en su parte conducente dicen, se señalan las diez horas con treinta minutos del seis de diciembre del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado consistente en el departamento número 40, del condominio ubicado en el lote número 25, de la manzana 4 (actualmente calle Águilas) de la Colonia Llano de los Báez, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$282,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado, remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico *El Diario de México*, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la legislación de dicha Entidad Federativa, . . .Notifíquese.-México, D.F., a 27 de octubre del 2011.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

1219-A1.-11 y 24 noviembre

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 725/2010.

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de **DELIA OSORIO SILVERIO**, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en casa número cuarenta y tres sujeta al régimen en propiedad en condominio horizontal denominado condominio Bosque de África, ubicado en Paseo de los Maples sin número sección Bosques en Santa Bárbara Acozac en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día seis de diciembre del año dos mil once, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$524,000.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo que resultó más alto rendido por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que

cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 27 de octubre del 2011.-La C. Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos "A", en términos del art. 115 del C.P.C. Licenciada Rosa Elia Jiménez Reyes.-Rúbrica.

1219-A1.-11 y 24 noviembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, Licenciado José Luis de Gyves Marín, señaló las trece horas del día seis de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, de la vivienda de interés social progresivo B, de la calle Retorno 7, niebla, número oficial 6, lote de terreno número 9, de la manzana 22, del conjunto urbano Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo "Cuatro Vientos", en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, hipotecado en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por "HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como mandataria de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, antes BANCO DE MEXICO", en contra de ANTONIO PADILLA ORDÓÑEZ y OTRO, expediente número 1071/09, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo, y con rebaja del veinte por ciento de la tasación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 28 de octubre del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

1219-A1.-11 y 24 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por DEL CAMPO DE LA O MAURICIO en contra de LUIS ALBERTO BERNAL ZEPEDA, número 256/2008, el C. Juez Trigésimo Civil del Distrito Federal, dictó dos autos de fechas 29 de septiembre y 24 de octubre ambos del año en curso, que en su parte conducente dicen:

"... se señalan las diez horas del día dieciséis de noviembre del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en la casa ocho, construida sobre el lote uno romano, proveniente de la subdivisión del predio que resultó de la fusión de los denominados El Temascal, El Chabacano y el Tejocote, en el pueblo de Santa Cruz del Monte, actualmente inmueble marcado con el número oficial diez de la calle Cruz del Cristo, Colonia Santa Cruz del Monte, en Naucalpan, Estado de México, así como su indiviso que le corresponde en los elementos y partes comunes del condominio de que forma parte, siendo postura legal la totalidad de la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). . ." Otro auto "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día seis de diciembre del dos mil once, por lo tanto proceda la Secretaría de Acuerdos a girar sus instrucciones a fin de que se elaboren los edictos, exhorto y oficios, conforme se encuentra ordenado en auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil once y pónganse a disposición de la parte actora.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil, Licenciado

Francisco Neri Rosales ante su C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada María Yvonne Pérez López que autoriza y da fe.-Doy fe.

Publicarse edictos por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate.-México, D.F., a 26 de octubre del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

1219-A1.-11 y 24 noviembre.

JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RODRIGUEZ ARELLANO EDGAR, expediente 1531/09, la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dictó unos autos de veintinueve de agosto, cinco de septiembre y doce de octubre del dos mil once, que en lo conducente dicen: Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora, presentado el veinticinco de agosto de dos mil once, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por exhibido el avalúo y el certificado de gravámenes que refiere y que obran en autos y por así corresponder al estado procesal de los autos, como lo solicita se ordena sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble ubicado en Avenida Rio Manzano y Prolongación Lerdo sin número, manzana VI, lote veintiocho, casa "C" (actualmente conocido como calle Retorno Granada Norte del Desarrollo de tipo Interés Social Comercial y de Servicios Proveniente de la lotificación del predio denominado "El Nopal Grande", perteneciente al conjunto urbano de tipo mixto "Bonito el Manzano"), en Chicoloapan, Estado de México, para lo cual se manda anunciar por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el periódico de información El Diario de México, en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la de la fecha del remate igual plazo, sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes que resulte del avalúo equivalente a \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100, toda vez que el inmueble sujeto a subasta se encuentra fuera de la competencia territorial de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105, 572 del Código Procesal Civil, con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente de Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio a las labores de este Juzgado se ordene publicar los edictos en los sitios de costumbre del lugar. Para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las once horas del seis de diciembre de dos mil once, para lo cual se convocan postores.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elizabeth América Campos González.-Rúbrica.

1219-A1.-11 y 24 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de NAVA IZQUIERDO FERNANDO y OTRO, expediente 181/10, el C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó dos autos de fechas trece de octubre y doce de julio del año en curso que en su parte conducente dicen: "... Vistas las manifestaciones que anteceden y atento a que no se presentaron postores, como se solicita para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda del bien hipotecado con reducción del veinte por ciento de la tasación se señalan las doce horas del día seis de diciembre

próximo, debiendo prepararse la audiencia como fue decretado por auto del doce de julio último. . .". "Dada nueva cuenta con el expediente 181/2010 y tomando en consideración que el dictamen rendido por el perito de la actora único exhibido en autos, se encuentra ratificado, como se solicita en el escrito presentado el cinco del actual, para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda del bien hipotecado se señalan las diez horas del día cinco de septiembre próximo, respecto del inmueble ubicado en Fontaneros número 88, El Rosario uno romano, sección tercero romano A, manzana 3, lote 6, planta baja, en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquense postores que participen en el remate de referencia y toda vez que dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez con jurisdicción en Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva efectuar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha Entidad, así como en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad si lo hubiere, por lo que elabórense los edictos y exhorto en mención poniéndolos a disposición de la interesada para que proceda a su diligenciación.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil, Licenciado Francisco Neri Rosales.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de remate igual plazo, en los lugares de costumbre de dicha Entidad, así como en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad si lo hubiere.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

1219-A1.-11 y 24 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

Que en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO DEL CENTRO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, ACTUALMENTE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de CARLOS RODRIGUEZ AVILES y OTRO, del expediente número 1474/96, existen entre otras constancias, las siguientes que a la letra dicen: México, Distrito Federal, a catorce de octubre del dos mil once. Agréguese al segundo tomo del expediente el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, vistas sus manifestaciones y como lo solicita se señalan las once horas del día seis de diciembre del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado ubicado en la unidad condominial (lote de terreno), número veinticinco, casa número veinticinco, así como los derechos de copropiedad que sobre las partes indivisas y de propiedad común le corresponden, en proporción del uno punto cincuenta y ocho por ciento correspondiéndole el derecho al uso de dos cajones de estacionamiento identificados con los números cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) identificado en el convenio exhibido el trece de septiembre de mil novecientos noventa y nueve como lotes del conjunto horizontal "Villa Alta", ubicado en la calle de Jesús del Monte número setenta y cinco, Colonia El Cacalote, Santiago Yancuitalpan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,770,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), monto de los avalúos y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$1,180,000.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$177,000.00 (CIENTO

SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, asistido de la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Nitza Rodríguez Higuera, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-Firmas rúbricas legibles.

Publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico El Sol de México, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 26 de octubre del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Nitza Rodríguez Higuera.-Rúbrica.

1219-A1.-11 y 24 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO

En los autos del expediente 1624/2011, promovido por VICTORIA ISABEL CASTILLO FLORES, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en "El Ocote", segunda manzana, Municipio de Jiquipilco, México, el cual adquirió mediante cesión verbal, el veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y uno, de su padre el señor ADRIAN CASTILLO, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en siete líneas de 4.93 m, 5.29 m, 5.21 m, 14.20 m, 26.73 m y de 6.88 m, colindando todas ellas con camino vecinal, y de 37.22 colindando ambas con Benito Fuentes Fabela, al sur: en dos líneas la primera de 8.03 m y la segunda de 82.99 m, colindando ambas con carretera, al este: en cuatro líneas, la primera de 4.91 m, la segunda de 21.33 m, la tercera de 21.98 m y la cuarta de 7.24 m colindando con el señor Arturo Gómez Arzate, al oeste: en cuatro líneas, la primera de 7.20 m, 23.69 m, 23.52 m y 23.70 m colindando todas ellas con camino vecinal. El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, pro dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de octubre de dos mil once.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Paredes.-Rúbrica.

4694.-11 y 16 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, en contra de RICARDO HINOJOZA RUIZ y ANA GABRIELA BAUTISTA SAUCEDO, número de expediente 1156/2008, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día seis de diciembre del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, consistente en el lote de terreno número ocho, ubicado en la calle Callejón del Sol, número diez, Colonia San Lucas Xolox, en el Municipio de Tecámac, Estado de México y casa sobre él construida marcada con el número ocho, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$601,038.60 (SEISCIENTOS UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), cantidad que equivale a restar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate en la primera almoneda, por lo que se deberá convocar postores mediante

edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-Conste.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

4702.-11 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 619/08.
SECRETARIA "A".

LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ
ORDENÓ LA PUBLICACION DEL SIGUIENTE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en fecha tres de octubre del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de ESPINOSA TORRIJOS JOSE GERARDO y CONTRERAS YÁÑEZ ROSALIA número de expediente 619/2008, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil ordenó publicar por edictos. México, Distrito Federal, a tres de octubre del año dos mil once. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, se le tienen por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de libertad de gravamen a que hace mención, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca el inmueble materia del presente juicio a pública subasta en primera almoneda, a las diez horas del día seis de diciembre del año en curso, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$364,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Coacalco, Estado de México, para que en auxilio del suscrito, se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy fe.-Domicilio del inmueble vivienda 50, del condominio 20 de la calle Bosque de Perales número oficial 49, lote 23, manzana D, del conjunto horizontal, denominado Rancho "La Palma", III ubicado Prolongación Clematides número 64 en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.-México, Distrito Federal a 4 de octubre del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

4697.-11 y 24 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. YOLANDA MENDOZA SANCHEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 1094/2011, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Tlaltepec", ubicado en Avenida del Puente número cuatro en la comunidad de San Francisco Mazapa, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.50 metros colinda con Avenida del Puente, al sur: 26.50 metros colinda con Luis Oliva, al oriente: 53.00 metros colinda con Aída Ortega Martínez,

al poniente: 53.00 metros colinda con Luis Oliva, con una superficie total de 1,404.50 metros cuadrados. En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- Con fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis, la promovente celebró contrato de compraventa con LUIS MARCIAL SANDOVAL ROGEL, respecto del terreno antes referido. 2.- La posesión la tuve a partir del día cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis, 3.- Se realizó ante la Tesorería del Municipio de Teotihuacán el pago y declaración del impuesto sobre traslación de dominio, lo cual se acredita con el recibo oficial AC 58554, IV.- Me encuentro al corriente en el pago del impuesto predial. V.- Desde el día que celebré el contrato tomé posesión del bien inmueble adquirido en forma pública, continua, pacífica, de buena fe y con el carácter y a título de propietario. VI.- El inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México. VII.- El inmueble en cuestión no pertenece al régimen ejidal.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a treinta y uno de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Berenice Aguilar García.-Rúbrica.

4704.-11 y 16 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 571/07.

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INTERACCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES en contra de MARIA ASUNCION CARDENAS Y DE LARA (que también acostumbra a usar el nombre de MARIA CARDENAS Y DE LARA PEREZ) y DAVID PEREZ ARROYO, mediante los autos de fecha siete de noviembre, once de octubre y seis de septiembre ambos del año en curso, se ordena sacar a remate en subasta pública el inmueble ubicado en la Finca Urbana numero 28, de la calle José Damián Ortiz de Castro y terrenos en que está construida, que son los lotes números 132, 133 y 134 de la manzana 43, Colonia Fraccionamiento Loma Suave C.P. 53100, Ciudad Satélite, Distrito de Tlalnepantla, Municipio de Naucalpan, Estado de México, con las medidas y colindancias especificadas en autos y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan a las diez horas del día seis de diciembre del dos mil once, siendo postura legal la que cubra la cantidad de OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo actualizado.

Nota: La publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate en el periódico Milenio, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los estrados de este Juzgado.-México, D.F., a 8 de noviembre del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

4707.-11 y 24 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE 483/2002.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GMAC HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy BANCO J.P.

MORGAN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA hoy THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de VLADIMIR PEDRO MENDOZA JASSO, expediente número 483/2002, el C. Juez ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n): En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de octubre del dos mil once, día y hora para que tenga verificativo la celebración del remate en segunda almoneda del inmueble hipotecado identificado como casa marcada con el número 256, de la calle Ixtacuihuatl, construida sobre el lote 14, de manzana 138, del Fraccionamiento Azteca, C.P. 55120, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, (...) como se solicita se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de diciembre del dos mil once, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado y se cuenta con término para su debida preparación, para que tenga verificativo la celebración del remate en segunda almoneda, del inmueble referido al inicio de la presente audiencia, debiendo prepararse en la forma y términos a que se contrae el proveído del veintuno de junio del presente año con rebaja del veinte por ciento de la tasación, (...)-Doy fe.-México, Distrito Federal, a veintuno de junio del dos mil once, (...) se señalan las (...), debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico La Crónica de Hoy, de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de \$1,030,800.00 (UN MILLON TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. (...) lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 486, 570, 571, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Alejandro Pérez Correa, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Onésimo Lugo Godínez, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 26 de octubre del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Onésimo Lugo Godínez.-Rubrica.

4703.-11 y 24 noviembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

PRIMERA SECRETARIA.

En el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se encuentra radicado un juicio de divorcio por mutuo consentimiento, promovido por NORMA GUADALUPE GARCIA GONZALEZ y EDUARDO GUZMAN JORDAN, con el número de expediente 1142/05, en el incidente de liquidación de sociedad conyugal del expediente referido, se han señalado las doce horas del día veintiocho de noviembre de dos mil once, para que tenga verificativo la venta judicial en subasta pública, respecto del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Fuentes de San Gabriel, de la calle de Fuente de Júpiter número doscientos veintidós, en Metepec, México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: quince metros con lote veintiséis; al sur: 15 metros con lote veintiocho; al este: 8 metros con calle Fuente de Júpiter; al oeste: 8 metros con lote doce, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que equivale al valor determinado, por tanto, anúnciese su venta, convocándose postores. Anunciando su venta por dos veces de siete en siete mediante la publicación de edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos del Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación de los edictos y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días.

Para su publicación por dos veces en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se expide el presente a los ocho días de noviembre del año dos mil once.-Primer Secretario Judicial, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rubrica.

4678.-11 y 23 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: MARIA GUADALUPE CORTEZ ALVARADO.

En el expediente 660/2009, relativo al Juicio Oral Familiar, sobre Divorcio Necesario promovido por ALFONSO BECERRIL MONTIEL, en contra de MARIA GUADALUPE CORTEZ ALVARADO, se desprende que dentro de las prestaciones son: A).- Que por resolución judicial que emita su Señoría se decrete la disolución del vínculo matrimonial, que me une con la señora MARIA GUADALUPE CORTEZ ALVARADO. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, que por resolución judicial que emita su Señoría, se decrete la cesación definitiva de la obligación del suscrito de dar alimentos a la demandada. C).- La reparación de daños y perjuicios causados a mi persona por la demandada al realizar cobros indebidos... D).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio.

Dentro de los hechos se manifiesta el actor 1.- En fecha trece de julio de mil novecientos noventa, el suscrito en mi estado civil de viudez y cumpliendo con todos los requisitos legales celebré contrato de matrimonio en segundas nupcias con la demandada bajo el régimen económico de separación de bienes ante el Juez Cuarto del Registro Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal. 2.- Durante nuestro matrimonio no llegamos la demandada y el suscrito a procrear hijos y el tiempo de convivencia en nuestro matrimonio solamente duro desde fecha trece de julio del año de mil novecientos noventa a veinte de abril del año de mil novecientos noventa y tres, en la que la propia demandada abandono el domicilio conyugal sin causa legalmente justificada. 3.- Desde el inicio de nuestro matrimonio el suscrito y la demandada establecimos de perfecto acuerdo, nuestro domicilio conyugal en el callejón de Doctor Castillo número 102, Colonia Doctores, en la Ciudad de Toluca de Lerdo Capital del Estado de México, donde a la fecha todavía vivo y habito. 4.- Desde fecha veinte de abril del año de mil novecientos noventa y tres vivo separado de mi esposa la señora MARIA GUADALUPE CORTEZ ALVARADO, debido desde esa fecha la demandada ABANDONO EL DOMICILIO CONYUGAL SIN CAUSA JUSTIFICADA sin mi consentimiento y sin decirme a donde iba a radicar y tampoco sin resolver nuestra situación de matrimonio. 5.- Desde fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y tres transcurrieron aproximadamente nueve años y durante ese tiempo no supe del paradero de la demandada. 6.- Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasando dicho plazo no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aúntas de carácter personal por Boletín Judicial.

Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rubrica.

4679.-11, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 688/2011, MARIA MAGDALENA CUENCA BENITEZ, quien promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble, ubicado en la vialidad Luisa Isabel, Tercera Sección número 306, Colonia Lázaro Cárdenas, del poblado de Santa Cruz Cuauhtenco, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, continua e interrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tenía las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 metros con carretera Federal Toluca Temascaltepec, al sur: 28.93 metros con Baldomero Valdez Fabela, al sureste: 1.15 metros con Baldomero Valdez Fabela, al oriente: 34.23 metros con Teobaldo García Valdez, y al poniente: 40.40 metros con vialidad Isabela Campos de Jiménez Cantú; teniendo una superficie de 928.70 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley.

Toluca, México a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil once.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de octubre de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

4680.-11 y 16 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Se les hace saber que en el expediente número 1054/11, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por su propio derecho VERONICA RAMIREZ HERNANDEZ, respecto de un inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc número 104, en el Municipio de Santa Cruz Atizapán, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, dicho inmueble conforma las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera de 2.50 m colinda con propiedad privada, la segunda de 9.59 m colinda con Manuel Hernández Hernández actualmente con Delfina Emma Hernández Terrazas; al sur: 12.00 m colinda con calle Cuauhtémoc; al oriente: 14.00 m colinda con Manuel Hernández Hernández actualmente Delfina Emma Hernández Terrazas; al poniente: 17.50 m colinda con Manuel Ramírez Valentín, con una superficie de 201.25 metros cuadrados. Por tanto publíquese mediante edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad.

Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los tres días del mes de noviembre de dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosaiva Esquivel Robles.-Rúbrica.

4681.-11 y 16 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 173/08, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil once, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada ALMA MAYA ALCANTARA, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la vía Ordinaria Mercantil en el ejercicio de la acción real que le compete las

siguientes prestaciones: A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito celebrado con el demandado, ya que a la fecha adeuda más de dos pagos mensuales a que se obligo en el Contrato de Apertura de Crédito base de la acción, ello en términos de la cláusula DECIMA QUINTA inciso b) del Contrato de Apertura de Crédito; B).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que la demandada dejó de dar cumplimiento total de dicho crédito de conformidad con lo convenido en la cláusula quinta del Contrato de Apertura de Crédito, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; C).- El pago de los intereses moratorios vencidos y no pagados computados a parte de la fecha en que se dejó dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según convenido en la cláusula NOVENA del Contrato de Apertura de Crédito, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia; D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos en términos de lo convenido en la cláusula DECIMA SEGUNDA del contrato de Apertura de Crédito Simple e Hipoteca, más las que sigan pagando por mi representada y sus intereses, hasta la total sciución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, más los que se sigan venciendo que la demandada adeuda a mi mandante, ya que se obligo en términos de la cláusula SEXTA del Contrato de Apertura de Crédito, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia; F).- El pago de los gastos y costas que se generan con la instauración del presente juicio, en términos de la cláusula DECIMA CUARTA del Contrato de Apertura de Crédito base de la acción. Fundándose para ello en los siguientes HECHOS: 1.- Con fecha 19 de julio de 1993, el hoy demandado en su calidad de acreditado y garante hipotecario y mi representada en su carácter de acreditante y beneficiaria hipotecaria, celebraron Contrato de Apertura de Crédito Simple e Hipoteca, obligándose ambos en la manera y términos que quisieron hacerlo, tal y como lo acredito con el original de la escritura pública número 7312, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. 2.- Mi representada y los acreditados convinieron que el monto total del Contrato de Apertura de Crédito e Hipoteca, sería hasta por la cantidad de \$1,710,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en pesos actuales, tal y como se aprecia en la cláusula PRIMERA del documento base de la acción. 3.- Los acreditados convinieron con mi representada en ejercer a la firma del documento público ya aludido, la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en pesos actuales, atendiendo en dicho acto, el recibo mas amplio y eficaz que en derecho procedía, obligándose a destinar el importe del crédito para la adquisición de CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO CINCO QUE FORMA PARTE DEL DESARROLLO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL, UBICADO EN LA AVENIDA HIDALGO NUMERO 914, PONIENTE, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, tal y como se desprende de la cláusula SEGUNDA del contrato base de la acción. 4.- Los contratantes convinieron en el acreditado podría ejercer mensualmente disposiciones adicionales del crédito otorgado, hasta por la cantidad de \$1,425,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en pesos actuales que destinarian el pago de los intereses ordinarios devengados o insolutos a su cargo, con motivo de la disposición señalada en el numeral que antecede, extendiendo en el mismo acto, el recibo más amplio y eficaz que en derecho procedía, tal y como se aprecia en la cláusula CUARTA del Contrato fundatorio de la acción. 5.- Ambas partes convinieron que el plazo del crédito que nos ocupa, sería de 15 años contados a partir de la firma de la escritura pública en que se hizo constar el contrato de materia de esta litis, tal y como se estableció en la cláusula SEPTIMA del multicitado contrato. 6.- Convinieron ambos contratantes, que el importe del crédito otorgado por mi representada causaría intereses ordinarios sobre

saidos insolutos en la forma y condiciones pactadas en dicha cláusula QUINTA. 7.- El acreditado convino en el contrato que pagaría a mi representada, las cantidades que se dispusieran, sin necesidad de previo cobro y recordatorio, así como los intereses ordinarios, mediante pagos mensuales vencidos al último día del calendario de cada mes, a partir de la firma del contrato, mientras existiera saldo insoluto a su cargo, y cuyos pagos se determinarían como se contiene en la cláusula SEXTA del contrato materia del juicio que deberá surtir sus efectos legales conducentes. 8.- El acreditado convino con mi representada y se obligo a cubrir en caso de incumplimiento de su parte, respecto de los pagos mensuales o adicionales a su cargo, a pagar además de los correspondientes intereses ordinarios relativos al crédito otorgado, intereses moratorios a razón de una tasa de interés anual igual a una veinteaava parte de la tasa ordinaria del crédito aplicable en periodo de incumplimiento, sobre el saldo insoluto del mismo, que se causaran mientras dure la mora tal y como se aprecia en la cláusula NOVENA del contrato que nos ocupa. 9.- El acreditado convino con mi representada y se obligo a efectuar sus pagos sin necesidad de previo cobro ni recordatorio alguno en las oficinas de Bancomer, S.A en los términos de la cláusula DECIMA PRIMERA del contrato fundatorio de la acción. 10.- El hoy demandado convino y se obligo con mi representada, a cubrir las cantidades que esta erogara, para el inmueble dado en garantía del crédito que nos ocupa estuviera amparado por un seguro contra daños que comprendiera incendio, temblor, explosión así como de vida, invalidez, cuyo importe debieron cubrir los acreditados el día primero del mes siguiente en que Bancomer, S.A. realizó el desembolso correspondiente, cuyo monto causaría un interés a razón de una tasa que se encuentre vigente en el crédito más una veinteaava parte de dicha tasa, desde la fecha de la erogación hasta el día en que se haga el reembolso de la misma, tal y como se aprecia en la cláusula DECIMA SEGUNDA del contrato de marras. 11.- Los contratantes convinieron, que los gastos y costas en caso de juicio, correrían por cuenta del acreditado hoy demandado, tal y como se advierte en el Contrato de Apertura de Crédito Simple e Hipoteca. 12.- Con la finalidad de garantizar el pago del crédito otorgado por mi representada, los demandados convinieron con mi representada, en constituir hipoteca en primer lugar a favor de mi representante, respecto del bien inmueble sito en la CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO CINCO QUE FORMA PARTE DEL DESARROLLO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL, UBICADO EN LA AVENIDA HIDALGO NUMERO 914, PONIENTE MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuya inscripción quedo anotada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hipoteca que fue prorrogada por todo el tiempo que el crédito se encuentre insoluto y sus intereses o cualesquiera otras prestaciones no pagadas, según se aprecia en el contrato de la acción. 13.- En el caso que el acreditado dejo de cumplir con sus obligaciones de pago, desde el mes de julio de 1994, siendo más de dos mensualidades de incumplimiento en el Contrato de Apertura de Crédito por lo que al tener de lo convenido en la cláusula DECIMA QUINTA inciso b) da por vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito base de la acción, y el demandado esta obligado a pagar a mi representada sus intereses ordinarios y moratorios de conformidad, más el importe de la prima de seguro contratada por mi representada para garantizar el crédito otorgado y su interés convenido por la falta de pago oportuno de este concepto. 14.- Al haber incumplido los demandados con sus obligaciones de pago contraídas a su cargo a favor de la enjuiciante desde julio de 1994 y siendo más de dos mensualidades y vencidas y no pagadas mi representada se ve en la necesidad de promover en la presente vía y forma y en virtud de que el demandado a incumplido con más de dos mensualidades, por lo que con fundamento en lo pactado en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria damos por vencido anticipadamente el presente contrato base de la acción reclamando el pago inmediato del crédito insoluto, así como sus demás accesorios contractuales y legales, consistentes los

intereses ordinarios vencidos y no pagos, sus intereses moratorios, así como la prima de seguro e intereses correspondientes debidamente liquidados y cuyo pago no puede rehusarse conforme a derecho. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de edicto, a dar contestación a la demanda. Aperciéndole que si pasado éste término, no comparecen por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de este proveído.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de Toluca, México. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 28/10/2011.-Primer Secretario adscrito al Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. Filiberto Sánchez Pedroza.-Rúbrica.

4682.-11, 14 y 15 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de CARLO OMAR CAMERONI GUTIERREZ, bajo el número de expediente 225/2010, el C. Juez Trigesimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal dicto auto de fecha: 14 de octubre del 2011.

...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda del bien hipotecado se señalan las diez horas del día seis de diciembre proximo, del inmueble ubicado en lote de terreno marcado con el número 17, manzana V, del Fraccionamiento denominado Loma de Valle Escondido Segunda Sección, actualmente marcado con el número 46, de la calle Circuito de Valle Escondido (también conocido como Circuito de Valle Escondido), del Fraccionamiento denominado Loma de Valle Escondido Segunda Sección, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México y con valor de SIETE MILLONES TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, convóquese a postores y hágase la publicación de los edictos correspondientes en el periódico Diario de México, así como en los tableros de avisos del Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y tomando en consideración que dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de edictos, en los lugares de costumbre de dicha Entidad, y en el periódico de mayor circulación de la misma si lo hubiere...".

México, Distrito Federal, a 18 de octubre del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

4683.-11 y 24 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1291/2011, relativo al Juicio Proceso Judicial, no Contencioso Información de Dominio, promovido por ANTONIO AQUILINO HERNANDEZ VAZQUEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Ranchería de

Santa Elena sin número, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 243.00 metros y linda con el señor Bonifacio Fuentes Santana, actualmente con Gerardo Hernández García; al sur: 257.00 metros y linda con carretera Quinte a Chapa de Mota, al oriente: 202.00 metros y linda con el señor Martín Cid Vilchis, actualmente con Isidro Cid García, y al poniente: 162.00 metros y linda con camino Real, con una superficie aproximada de (45,274.00 m².) en tal virtud, mediante proveído de fecha diecisiete de octubre de dos mil once, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.

Dado en Jilotepec, México, veintiséis de octubre de dos mil once.-Auto de fecha: diecisiete de octubre de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.
1222-A1.-11 y 16 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1292/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por ESTELA CRUZ FRANCO, sobre el inmueble con domicilio conocido sin número, Santa Elena, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, actualmente el inmueble es conocido como domicilio conocido El Quinte-Chapa de Mota, kilómetro 3.7 en Santa Elena, Chapa de Mota, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 38.60 metros y linda con carretera; al sur: 38.60 metros y linda con Luis Alberto Cruz Rodríguez; al oriente: 24.00 metros y linda con Agustín García; al poniente: 30.60 metros y linda con camino, con una superficie aproximada 1,053.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria.

Se expiden estos edictos a los tres días del mes de noviembre de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica.

1222-A1.-11 y 16 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LUIS ALFONSO MACIAS NAVARRO, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 910/2011, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), respecto del inmueble ubicado: calle segunda cerrada Dos de Marzo sin número, Barrio San Juan Tultepec, Estado de México, precisando que el paraje de su ubicación se denomina "El Calvario", en el Barrio de San Juan, en Tultepec, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 7.20 metros y colinda con Felipe Porfirio Zúñiga Urbán, al segundo norte: en 8.64 metros y colinda con cerrada 2 de Marzo, al sur: en 15.84 metros y colinda con Edith Andrea Cortés Hernández, al oriente: en 12.51 metros y colinda con Soledad Cortés Hernández, al poniente: en 16.51 metros y colinda con Teófila Margarita Solano Hernández, con una superficie de 227.00 metros cuadrados de terreno.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el ocho de

noviembre de dos mil once.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de siete de octubre de dos mil once, firmando la Licenciada Amalia Marroquín Trejo.-Segundo Secretario Judicial.-Rúbrica.
1222-A1.-11 y 16 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1013/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación judicial a través de información de dominio, promovido por FRANCISCO SERRANO BLANCO, en el que por auto dictado en fecha treinta y uno de octubre del dos mil once, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: En fecha once de mayo del año dos mil cuatro celebré contrato de compraventa con el señor DOMINGO PAZ JUAREZ con respecto del inmueble ubicado en calle Morelos sin número, Barrio de Cápula, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 metros y colinda con María de Lourdes Serrano Blanco; al sur: 10.00 metros y colinda con José Bernardo Jácome Hernández; al oriente: en 10 metros y colinda con calle Morelos; al poniente: en 10 metros y colinda con Elia Marcela Jácome Reyes, de una superficie de 100.00 metros cuadrados (cien metros cuadrados). Que como lo acredita el inmueble no se encuentra inscrito a nombre de ninguna persona y que su posesión ha sido continua desde el día once de mayo del año dos mil cuatro, y por tener únicamente el contrato celebrado con DOMINGO PAZ JUAREZ, es por eso que ejercita la acción declarativa que le otorga el artículo 8.58 del Código Civil.

Se expide para su publicación a los siete días del mes de noviembre del dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: treinta y uno de octubre del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1222-A1.-11 y 16 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1014/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por MARIA DE LOURDES SERRANO BLANCO, en el que por auto dictado en fecha treinta y uno de octubre del año dos mil once, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: que en fecha 05 de febrero del año 2004, el hoy actor celebró contrato privado de compra venta con el señor DOMINGO PAZ JUAREZ, respecto del inmueble ubicado en calle Morelos sin número, Barrio de Cápula, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros y colinda con Fidel Reyes Sánchez; al sur: 10.00 metros y colinda con Francisco Serrano Blanco; al oriente: 10 metros y colinda con calle Morelos; y al poniente: 10.00 metros y colinda con Elia Marcela Jácome Reyes, con una superficie total de 100.00 metros cuadrados, que a partir de la fecha del contrato de compra venta ha tenido y tiene la posesión de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietaria, que el inmueble le fue entregado en forma física real y material desde el cinco de enero

de 1995 y desde entonces ejerce actos de dominio respecto del inmueble, que el inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, y que se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial, que el citado inmueble no forma parte del régimen ejidal del Barrio de Cáputa, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México.

Se expide para su publicación a los ocho días del mes de noviembre del dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 31 de octubre del 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1222-A1.-11 y 16 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En los autos del expediente 816/2007, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ACTUALMENTE GE CONSUMO MEXICO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de JULIO CESAR OYERVIDES LOPEZ y SUSANA GONZALEZ OROZCO DE OYERVIDES, se señalan las diez horas del uno de diciembre de dos mil once, para la segunda almoneda respecto del inmueble ubicado en casa veinticinco-A, calle Circuito Hacienda de las Gladiolas, manzana sesenta y uno, lote trece, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, México, sirviendo como base para el remate y postura legal la cantidad de \$252,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); por lo cual, se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos, a fin de convocar postores y de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil once.-Expedidos en cumplimiento al auto de diecinueve de octubre de dos mil once.-Secretario Judicial, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1223-A1.-11, 16 y 22 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JOSE RODOLFO GARZA MENDEZ.

MARIA GUADALUPE RAMIREZ ZUÑIGA en el expediente 1142/2011, promovió controversia del derecho familiar demandando de JOSE RODOLFO GARZA MENDEZ: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado; B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la disolución de la sociedad conyugal; y C).- El pago de los gastos y costas judiciales que el presente juicio origine hasta su total conclusión. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le emplaza haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, tres de noviembre del dos

mil once.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 26 de octubre del dos mil once 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.
709-B1.-11, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber a LUIS VERA RUIZ que en el expediente 451/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), DONACIANO GUZMAN GUTIERREZ, le demanda: A).- La usucapión del terreno número quince, manzana cuatrocientos cuarenta y ocho, del Barrio Plateros, del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, así como también la cancelación y tildación del asiento o partida número 607, volumen 107, de la sección primera, libro primero, de fecha veintidós de julio de mil novecientos ochenta y siete, así como el pago de gastos y costas. Se funda para ello en que el día treinta de abril de dos mil cinco adquirió el inmueble mencionado que cuenta con una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con el lote 16, al sur: en 20.00 metros con lote 14, al oriente: en 8.00 metros con lote 12, y al poniente: en 8.00 metros con cerrada de Otili, del cual tomó posesión el mismo día de la celebración del contrato y que lo ha venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública y de buena fe por más de cinco años. Se hace saber a LUIS VERA RUIZ que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en Chimalhuacán, México, a los once días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 30 de septiembre de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

710-B1.-11, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 693/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ZAARA BOLANOS MIGUEL en contra de CASIANO ROMERO URQUIZO y MICAELA ROMAN JIMENEZ, por auto dictado en fecha diez de junio del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda a CASIANO ROMERO URQUIZO y MICAELA ROMAN JIMENEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, respecto de las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por medio de usucapión para regularizar el predio de mi propiedad, ubicado en calle Quintana Roo número 18, lote número 12, de la manzana 14, zona 4, de la Colonia San Lorenzo, del Ex Ejido Atizapán de Zaragoza, (hoy Ampliación Lomas de San Lorenzo), en el Estado de México, el cual adquirí mediante contrato de compra venta y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.95 metros y linda con calle Quintana Roo; al sureste: 30.50 metros y linda con lote trece; al suroeste: 4.96 metros y linda con lote veintiuno; al noroeste: 30.20 metros y linda con lote once, con una superficie total aproximada de 149.00 metros cuadrados; B) En

consecuencia de la prescripción positiva y mediante sentencia definitiva a mi favor, se ordene al C. Registrador Titular del Instituto de la Función Registral que el registro que se encuentra bajo el folio real 80233, partida 1385, volumen 94DAUX, sección primera, libro primero, de fecha 10 de julio de 1990 a favor de CASIANO ROMERO URQUIZO sea cancelado e inscrito a mi favor, para que en lo sucesivo me sirva como título de propiedad mediante las inscripciones correspondientes; C) El pago de gastos y costas que origine el actual juicio por parte del demandado para el caso de que se oponga rotundamente a la presente demanda, haciéndole saber al enjuiciado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, tres de noviembre del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

711-B1.-11, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO**

PEDRO VAZQUEZ AGUILAR, promoviendo por mi propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 626/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de EDGAR RAMIREZ VELAZQUEZ, manifestando que el día veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos se constituyó la sociedad cooperativa de vivienda popular Tototzin, S.C.L; con domicilio social establecido en vía Morelos 252, Tlupetlac, Estado de México, cuyo objeto social fue adquirir predios para después dárselos mediante mutuo con hipoteca a los socios cooperativistas, para que pasaran de poseedores a ser legítimos propietarios de los predios que se les asignaran, siendo el caso de la C. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS ZUÑIGA desde los inicios tuvo el carácter de socia y el veintitrés de diciembre del año de mil novecientos ochenta y dos celebré un convenio con dicha sociedad de uso y goce por tiempo indeterminado, de igual forma FRANCISCO GARCIA BARBIS, parte demandada en el juicio también era socio de la cooperativa en mención. Posteriormente a mediados del año de mil novecientos ochenta y siete, la C. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS ZUÑIGA terminó de cubrir con todas y cada una de sus cuotas hipotecarias respecto del inmueble materia del presente juicio, debía pagar, así como las respectivas cuotas administrativas con las que tenía que cumplir por tanto la sociedad antes mencionada le entregó una manifestación de traslado de dominio. En fecha doce de junio de mil novecientos noventa y ocho el suscrito PEDRO VAZQUEZ AGUILAR, celebré un contrato de compra venta con la C. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS ZUÑIGA, respecto de un predio identificado como Lote 2, perteneciente al Condominio D-20, ubicado en calle camino a la Gobernadora, Colonia Santa María Tlupetlac, Municipio de Ecatepec, Estado de México, cabe mencionar que al momento de celebrar con el suscrito el contrato de compra venta del predio en mención era dueña del mismo, pues tal como se acreditara en su momento procesal oportuno. Posteriormente y una vez que el suscrito era legítimo dueño del predio en cuestión, esto partir del día doce de junio de mil novecientos ochenta y ocho, derivado de esto el suscrito se vio disminuido en su presupuesto económico por lo que de momento no pude realizar las gestiones pertinentes y por razones ajenas a mi voluntad me tuve que ausentar de ese lugar a partir del año mil novecientos noventa y dos. En el mes de enero del año dos mil dos acudí nuevamente al multicitado lote que por decreto me corresponde y me percate que en mi lote se encontraba una construcción de una planta, aparentemente

ocupada para una casa habitación, actualmente es una construcción de tres niveles, posteriormente me entreviste con el C. EDGAR RAMIREZ VELAZQUEZ, quien dijo ser el dueño de mi lote y que lo había adquirido el día treinta y uno de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, mediante una supuesta compra venta con FRANCISCO GARCIA BARBIS, en consecuencia trate de llegar a un arreglo con los demandados en varias ocasiones y siendo de manera extrajudicial a lo que recibí únicamente como respuesta agresiones y amenazas, por tal motivo el día ocho de noviembre de dos mil dos inicié averiguación previa por el delito de despojo en contra de EDGAR RAMIREZ VELAZQUEZ sobre el lote de referencia razón por la cual reclama como prestaciones las siguientes: del señor EDGAR RAMIREZ VELAZQUEZ; A).- La inexistencia o nulidad absoluta de un supuesto contrato de compra venta celebrado el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve, celebrado entre FRANCISCO GARCIA BARBIS y EDGAR RAMIREZ VELAZQUEZ, respecto del predio multicitado, siendo las medidas y colindancias: al norte: mide 14 metros y linda con lote 3 del mismo condominio; al sur: mide 14 metros y linda con lote 1 del mismo condominio; al oriente: mide 7 metros y linda con vialidad interna del mismo condominio (calle camino de la Gobernadora); y al poniente: mide 7 metros y linda con lote dos del condominio C-19; B).- La inexistencia o nulidad absoluta de todo documento tanto como público como privado, que con motivo del supuesto contrato de compra venta haya sido generado con posterioridad; de FRANCISCO GARCIA BARBIS; A).- La inexistencia o nulidad absoluta de un supuesto contrato de compra venta celebrado el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve; B).- La inexistencia o nulidad absoluta de los documentos, contrato de entrega del predio para destino habitacional, acte de entrega y de posesión, carta de finiquito, todos supuestamente celebrados entre la sociedad cooperativa de vivienda popular "Tototzin", S.C.L. y FRANCISCO GARCIA BARBIS, respecto del predio ya mencionado anteriormente; C).- La inexistencia o nulidad absoluta y propiedad por parte de la sociedad que antecede; del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO: A).- La cancelación de cualquier inscripción o asiento registral a nombre de los ahora demandados y B).- Que se genere y protocolice la escritura correspondiente a favor del suscrito y el multicitado bien inmueble, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a quince de abril del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

713-B1.-11, 23 noviembre y 2 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

Exp. 2550/573/11, C. ALBERTO JUAN GUTIERREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Isidro Fabela, lote 27, manzana 1, predio denominado Piedra Grande, Colonia Piedra Grande, San

Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.40 mts. linda con calle Marfil, al sur: 15.00 mts. linda con propiedad de Pedro Guzmán Méndez, al oriente: 8.00 mts. linda con propiedad de Felipe Matehuala Padrón, al poniente: 11.50 mts. linda con calle Isidro Fabela. Superficie aproximada: 146.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4706.-11, 16 y 22 noviembre.

Exp. 2551/574/11, C. AURELIA REYES VALLEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Oleoducto del predio denominado La Cantera, de la Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.00 mts. con Apolonia Alvarez, al oriente: 32.00 mts. con Oleoducto, al poniente: 28.00 mts. con Manuel Carrillo. Superficie aproximada de: 290.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4706.-11, 16 y 22 noviembre.

Exp. 2552/575/11, C. BERNABE MARTINEZ SALGADO y SUSANA MARTINEZ SALGADO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cuauhtémoc, lote 4, manzana sin número, de la Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. linda con Esteban Mendoza, al sur: 8.00 mts. linda con calle Cuauhtémoc, al oriente: 15.00 mts. linda con Blas Palafox, al poniente: 15.00 mts. linda con Casiano Espinoza Vargas. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4706.-11, 16 y 22 noviembre.

Exp. 2553/576/11, C. EDUARDO TORRES RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Alejandrina, manzana A, lote 16, Colonia Piedra Grande en San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 mts. con el Sr. Miguel Cachus, al sur: 17.00 mts. con el Sr. Tiburcio Valdez, al oriente: 8.00 mts con el Sr. Santiago Martínez, al poniente: 8.00 mts. con calle Alejandrina. Superficie aproximada: 136.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4706.-11, 16 y 22 noviembre.

Exp. 2554/577/11, C. FRANCISCO VILLA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Jiménez Cantú, lote 3, manzana 1, del predio denominado Cueva Santa, Colonia Piedra Grande, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 metros con lote 2 señora Reyes, al sur: 17.00 metros con lote 4 Sra. Martínez, al oriente: 7.00 metros con lote 14, Mario Hernández, al poniente: 7.00 metros con calle Jiménez Cantú. Superficie aproximada: 119.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4706.-11, 16 y 22 noviembre.

Exp. 2555/578/11, C. BERNABE JIMENEZ MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cuauhtémoc No. 63, lote 15, manzana 16, del predio denominado Benito Juárez Norte Xalostoc, de la Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. linda con J. Primitivo Meza, al sur: 15.00 mts. linda con Aurora Hernández, al oriente: 8.00 mts. linda con Eustaquio Montiel, al poniente: 8.00 mts. linda con calle Cuauhtémoc. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4706.-11, 16 y 22 noviembre.

Exp. 2556/579/11, C. JESSICA IRAIS IBARRA FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Licaón, lote 25, manzana 7, del predio denominado Tepopotla, de la Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con el lote 26, al sur: 15.00 mts. con el lote 24, al oriente: 8.00 mts. con la calle Licaón, al poniente: 8.00 mts. con el lote 3. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4706.-11, 16 y 22 noviembre.

Exp. 2557/580/11, C. MIGUEL CISNEROS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. Juárez, lote 11, manzana C, del predio denominado Tlaljujaca, Colonia Ampl. Tulpetiac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. colinda con Av. Juárez, al sur: 8.00 mts. colinda con lote 1, al oriente: 15.00 mts. colinda con calle Mariano Matamoros, al poniente: 15.00 mts. colinda con lote 12. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4706.-11, 16 y 22 noviembre.

Exp. 2559/581/11, C. BERNABE GALVEZ TRUJILLO,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en: calle Tampico, lote 17, manzana 2, de la Colonia
Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de
Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.00 mts. con Bruno Palacios,
al sur: 19.00 mts. con Silvia Rosales, al oriente: 10.90 mts. con
Cristino Mejía, al poniente: 12.00 mts. con calle Tampico.
Superficie aproximada: 217.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4706.-11, 16 y 22 noviembre.

Exp. 2560/582/11, C. BEATRIZ PINEDA ORTUÑO,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en: calle Cedro, lote 23, manzana 4, del predio
denominado Las Nopaleras, de la Colonia Cd. Cuauhtémoc,
Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y
linda: al norte: 15.00 mts. con lote 24, al sur: 15.00 mts. con lote
22, al oriente: 8.00 mts. con lote 12, al poniente: 8.00 mts. con C.
Cedro. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4706.-11, 16 y 22 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 2566/588/11, C. DONACIANO HERNANDEZ
REVELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en predio denominado "Acatitla", Tlupetlac,
Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y
linda: al norte: 8.00 m linda con Pablo Velázquez, al sur: 8.00 m
linda con calle Chiapas, al oriente: 18.35 m linda con Elizabeth
Hernández, al poniente: 18.25 m linda con Pedro Hernández.
Superficie aproximada 146.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4706.11, 16 y 22 noviembre.

Exp. 2567/589/11, C. ANTONIO ESCAMILLA BARRERA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en calle sin nombre predio denominado Las Papas,
Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de
Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 m
colinda con Juana Hernández, al sur: 20.00 m colinda con
Dominga García, al oriente: 10.00 m colinda con Faustino
Dominguez, al poniente: 10.00 m colinda con calle sin nombre.
Superficie aproximada 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4706.11, 16 y 22 noviembre.

Exp. 2568/590/11, C. ARTEMIO GOMEZ CONTRERAS,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en calle Azucenas del predio denominado Techalotes de
la Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de
Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.75 m
colinda con calle Azucenas, al sur: 6.15 m colinda con sucesión
del Sr. Guillermo F., al oriente: 16.85 m colinda con propiedad
Sra. Ma. Díaz de Segovia, al poniente: 16.85 m colinda con
propiedad del Sr. Antonio Guzmán. Superficie aproximada 111.34
m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4706.11, 16 y 22 noviembre.

Exp. 2569/591/11, C. ROSA MARIA PEREZ FRANCO,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en calle Francisco Villa, lote 2-A, manzana s/n, del predio
denominado Ahuacatitla, de la Colonia Carlos Hank González,
Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y
linda: al norte: 9.60 m con calle Francisco Villa, al sur: 9.60 m con
propiedad privada, al oriente: 12.51 m con lote No. 1, al poniente:
12.51 m con lote No. 3. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4706.11, 16 y 22 noviembre.

Exp. 2570/592/11, C. MARIA MARICELA RAMIREZ
ZOZAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en calle Privada Zozaya, lote 06, manzana s/n,
del predio denominado Los Lotes, Colonia Ciudad Cuauhtémoc,
Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y
linda: al noreste: 15.00 m con el lote 05, al suroeste: 15.00 m con
calle Ixcuitly, al sureste: 8.25 m con propiedad privada, al
noroeste: 7.75 m con privada Zozaya. Superficie aproximada
119.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4706.11, 16 y 22 noviembre.

Exp. 2571/593/11, C. ELIA SOBERANES ORTEGA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en calle Ana María manzana 5, lote 18, del predio
denominado José de Santiago y el Huizache, Colonia Ampliación
Tlupetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de

Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con lote 19, al sur: 20.00 m colinda con lote 17, al oriente: 10.00 m colinda con lote 31, al poniente: 10.00 m colinda con calle Ana María. Superficie aproximada 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4706.11, 16 y 22 noviembre.

Exp. 2572/594/11, C. JUANA LOZANO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Villada No. 4, lote s/n, manzana s/n, del predio denominado La Ladera de Xalostochi, de la Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con María Bautista, al sur: 17.00 m colinda con Jesús Reséndiz, al oriente: 28.05 m colinda con calle Emiliano Zapata o Cda. Robles Domínguez, al poniente: 20.00 m colinda con calle Vicente Villada. Superficie aproximada 415.73 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4706.11, 16 y 22 noviembre.

Exp. 2573/595/11, C. JOSE SANTIAGO DURAN GERARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle B, lote 20, manzana s/n, P.D. Tepeolulco, Colonia Ampliación San Pedro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.30 m con lote 19, al sur: 16.30 m con lote 21, al oriente: 10.00 m con lote 13, al poniente: 10.00 m con calle B. Superficie aproximada 163.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4706.11, 16 y 22 noviembre.

Exp. 2574/596/11, C. AMBROSIA YOLANDA FLORES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Privada Justo Sierra sin número, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con privada Justo Sierra, al sur: 10.00 m colinda con Esperanza Alcántara, al oriente: 10.00 m colinda con Jorge Velázquez, al poniente: 10.00 m colinda con Evangelina Flores González. Superficie aproximada 100.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4706.11, 16 y 22 noviembre.

Exp. 2575/597/11, C. FEDERICO MARTINEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primera Cda. de Hipódromo s/n, en la Colonia

Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.50 m colinda con Ma. del Carmen Silva España, al sur: 22.50 m colinda con Pablo Silva España, al oriente: 10.90 m con primera cerrada de Hipódromo, al poniente: 10.10 m colinda con segunda cerrada de Hipódromo. Superficie aproximada 236.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4706.11, 16 y 22 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEX. EDICTOS

Exp. 2561/583/11, C. DELFINO DURAN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jorge Jiménez Cantú, lote 8, manzana 1, del predio denominado La Cueva Santa, de la Colonia Piedra Grande, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con Nicolás Durán López; al sur: 10.00 m con lote 9; al oriente: 6.00 m con Nicolás Durán López; al poniente: 6.00 m con calle Jorge Jiménez Cantú. Superficie aproximada 60.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4706.-11, 16 y 22 noviembre.

Exp. 2562/584/11, C. HUMBERTO LUNA TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Toitecas No. 55, lote s/n, manzana s/n, del predio denominado El Tanque, de la Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.20 m con Socorro García Luna; al sur: 11.30 m con Bonifacio Luna; al oriente: 10.55 m con calle Toitecas; al poniente: 9.75 m con Teodoro Tovar Luna. Superficie aproximada 132.91 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4706.-11, 16 y 22 noviembre.

Exp. 2563/585/11, C. EVERARDO EFREN SOTO FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada de Cuauhtémoc, del predio denominado "Atlitique", Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.50 m colinda con Bernardo Soriano; al sur: 17.00 m colinda con Heriberto Rodríguez Méndez; al oriente: 23.10 m linda con María Dolores Rosano Vda. de Escobar y Cda. de Cuauhtémoc; al poniente: 22.75 m colinda con Luis Soriano. Superficie aproximada 395.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4706.-11, 16 y 22 noviembre.

Exp. 2564/586/11, C. HERMINIO SALVADOR GARRIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, lote 17, manzana s/n, del predio denominado La Mesa, de la Colonia Benito Juárez Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 m con Alejandro Sandoval Valiente; al sur: 17.00 m con Saúl Sánchez Campusano; al oriente: 7.00 m con calle Adolfo López Mateos; al poniente: 7.00 m con Marcos Pérez Marcos. Superficie aproximada 119.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4706.-11, 16 y 22 noviembre.

Exp. 2565/587/11, C. NATIVIDAD CARRO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Acapulco, lote 12, manzana 21, del predio denominado El Rincón, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 m linda con Javier Clemente; al sur: 16.00 m linda con calle Ejidal; al oriente: 8.00 m linda con calle Acapulco; al poniente: 8.00 m linda con Eriberto Cruz. Superficie aproximada 128.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4706.-11, 16 y 22 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 124172/1044/2011, EL C. CRISTINO CUETO ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el paraje denominado "El Llanito", del poblado de San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: dos líneas la primera 31.30 metros con Alejo Camacho Vargas y la segunda de .70 centímetros con Juan Sánchez y María Camacho de Sánchez; sur: 34.00 metros con Ponciano Castañeda; oriente: 21.00 metros con calle Llano Chico; poniente: dos líneas la primera de 17.70 metros y la segunda de 3.90 metros ambas con Juan Sánchez y María Camacho de Sánchez. Con una superficie de seiscientos noventa y un metros cuadrados con treinta centímetros.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de septiembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4685.-11, 16 y 22 noviembre.

Exp. 150047/1280/2011, LA C. GLORIA ESTHER BENITEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en cerrada sin nombre Cacalomacán,

Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 36.90 m con José Arce Ugarte y Bertha Bernal; al sur: 37.10 m con Mariano Arturo Benítez G.; al oriente: 13.50 m actualmente con Francisco Sánchez Rodríguez; al poniente: 13.50 m con cerrada sin nombre. Con una superficie de 500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de noviembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4689.-11, 16 y 22 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTOS

Exp. 770/62/2011, JOSE ALFREDO CAMACHO LIBIEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor ubicado en el paraje denominado "El Coro", ubicado en la carretera Tenango-Toluca s/n, en Santiaguillo Cuauhtenco, Municipio de Tenango del Valle, Distrito Judicial de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 18.66 m con Sóstenes Castro; al norponiente: 68.77 m con Sóstenes Castro; al suroriente: 82.36 m con Francisco Gómez Medina; al oriente: 16.15 m con Panteón de Santiaguillo; al poniente: 19.5 m con carretera Toluca-Tenango. Con una superficie total de 1,511.72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 4 de noviembre de 2011.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4699.-11, 16 y 22 noviembre.

Exp. 769/61/2011, JOSE ALFREDO CAMACHO LIBIEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor ubicado en el camino viejo a San Andrés, actualmente carretera Toluca-Tenango, kilómetro 10+900, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: norte: 50.00 m con Juan Huerta Roa; al sur: 50.00 m con Lorenzo Moreno G.; al oriente: 12.00 m con carretera Toluca-Tenango; al poniente: 12.00 m con Margarito Huerta A. Con una superficie total de 600.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 4 de noviembre de 2011.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4700.-11, 16 y 22 noviembre.

Exp. 779/68/2011, JOSEFINA LIBIEN DIB, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor ubicado en el paraje denominado "Camino del Monte", del poblado de Santiaguillo Coaxustenco, Municipio de Tenango del Valle, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 103.75 m con Fernando Miranda Saldivar; al sur: 59.40 m con Encarnación Camacho Ferrá; al oriente: 34.60 m con carretera Toluca-Tenango; al poniente: 44.60 m con Río Santiaguillo. Con una superficie total de 2,601.3729 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 4 de noviembre de 2011.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4701.-11, 16 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEX.**

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO** ante mí, de fecha veinte de octubre de 2011, **SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FORTINO JIMENEZ MARTINEZ**, que otorgan, **JOVITA CAMBRON LOPEZ, JOSE ALFREDO, ROSALBA, RITA y MARCO ANTONIO** de apellidos **JIMENEZ CAMBRON**, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los últimos en su carácter de descendientes directos del autor de la sucesión, en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 127.

708-B1.-11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "78,877", ante mí, el día veintidós de octubre del dos mil once, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ALFONSO ARIZMENDI BERNAL, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI EL SEÑOR ENRIQUE GARCIA ARIZMENDI, EN SU CARACTER DE ALBACEA Y UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO DE DICHA SUCESION quien aceptó el nombramiento y cargo de ALBACEA y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA
NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS.

4696.-11 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 81 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

NOT81MEX/201100000385

TOLUCA, MEXICO, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, YO, JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA, NOTARIO PUBLICO 81 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO EN TERMINOS DEL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO: HAGO CONSTAR: QUE POR ESCRITURA VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA

Y SEIS, DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO ORDINARIO A MI CARGO: SE HIZO CONSTAR LA TRAMITACION DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CELIA HERNANDEZ HERNANDEZ, EL INSTRUMENTO NOTARIAL MENCIONADO FUE OTORGADO POR EL(LOS) MATIANA HERNANDEZ HERNANDEZ Y CONCEPCION HERNANDEZ HERNANDEZ, PRESUNTO(S) HEREDERO(S), ACREDITANDO SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESION, Y MANIFESTANDO QUE NO EXISTE CONTROVERSIA ALGUNA Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTA ALGUNA OTRA PERSONA CON DERECHO A HEREDAR, POR LO QUE SE TUVO POR RADICADA LA SUCESION ANTES MENCIONADA. ASIMISMO, SEGUN INFORMES DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE DESPRENDE QUE NO SE LOCALIZO DISPOSICION TESTAMENTARIA QUE FUERE OTORGADA POR EL(LA) AUTOR(A) DE LA SUCESION; POR LO QUE DEL PRESENTE AVISO NOTARIAL SE HARAN DOS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE SIETE DIAS HABILIS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-DOY FE.-RUBRICA.

4687.-11 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODINEZ, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 74 NAUCALPAN EDO DE MEX."

De conformidad con los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número **41,987** firmada con fecha 23 de septiembre del año 2011, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **LAURA ELENA SANTOYO MUÑOZ**, que denunció el señor **JUAN RAFAEL ARTEAGA SALAZAR**, en su carácter de cónyuge supérstite, y sus hijos **RAFAEL ARTEAGA SANTOYO** y **RODRIGO ARTEAGA SANTOYO** en su carácter de presuntos herederos, haciéndose constar que se han obtenido los informes a que se refiere el artículo 70 antes citado y de los que se desprende la inexistencia de testamento de la autora de la sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 28 de octubre del año 2011.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 74
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Para: GACETA DEL GOBIERNO

1217-A1.-11 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

JORGE ALBERTO GOÑI ROJO, Notario Público Interino No. 80 del Estado de México, hace saber: Que por escritura ante mí número **26,072**, de fecha **20 de Octubre de 2011**, quedó radicada la **SUCESION TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **ANTONIO JOSE LOPEZ-BAGO VIDAL**, también conocido como **ANTONIO JOSE LOPEZ BAGO VIDAL**, a solicitud del señor **ALONSO LOPEZ BAGO GIRAL**, también conocido como

ALONSO LOPEZ-BAGO GIRAL, como albacea y la señora **MARGARITA GARCIA ALVARADO**, como heredera universal; quienes reconocieron la validez de testamento público abierto, la aceptación de herencia, la aceptación del cargo de albacea y discernimiento, protestando su fiel y leal desempeño y manifestaron que procederán a la formación del inventario respectivo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de Octubre de 2011.

EL NOTARIO INTERINO NUM. 80 DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RUBRICA.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

1217-A1.-11 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 65,635 de fecha veinticinco de agosto del año 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JORGE RAMIREZ ORTIZ**, a solicitud de la señorita **LAURA MIRIAM RAMIREZ LOPEZ**, en su carácter de descendiente en primer grado y línea recta con el de cujus, representada por el señor **JOSE CARMELO LOPEZ TIRADO**, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento, el matrimonio y el entroncamiento de la solicitante, con el señor **JORGE RAMIREZ ORTIZ**, así como los informes rendidos por el Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Jefe del Archivo Judicial General y del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, todos del Estado de México, así como del Archivo General de Notarías y del Archivo Judicial, ambos del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 26 de octubre del año 2011.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1217-A1.-11 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 65,636 de fecha veinticinco de agosto del año 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL SOCORRO LOPEZ GARZON**, también conocida como **MARIA DEL SOCORRO LOPEZ**, a solicitud de la señorita **LAURA MIRIAM RAMIREZ LOPEZ** y el señor **JOSE LUIS RODRIGUEZ LOPEZ**, ambos representados por el señor **JOSE CARMELO LOPEZ TIRADO**, en su carácter de descendientes en primer grado y línea recta con la de cujus y la sucesión del señor

JORGE RAMIREZ ORTIZ, en su carácter de cónyuge, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento, el matrimonio y el entroncamiento de los comparecientes con la señora **MARIA DEL SOCORRO LOPEZ GARZON**, también conocida como **MARIA DEL SOCORRO LOPEZ**, así como los informes rendidos por el Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Jefe del Archivo Judicial General y del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, todos del Estado de México, así como del Archivo General del Distrito Federal y del Archivo Judicial del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 26 de octubre del año 2011.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1217-A1.-11 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 38,864 de fecha veintiseis de octubre del 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció la señora **MARIA ESTELA LIMA ARANA**, en su carácter de **ALBACEA Y LEGATARIA** por su propio derecho y en representación del señor **EDUARDO LIMA ARANA** (hijo) en unión de la señora **MARIA ELENA LIMA ARANA**, estos dos últimos en su carácter de **LEGATARIOS**, en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **EDUARDO LIMA ARANA**, y **R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

1217-A1.-11 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 143 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

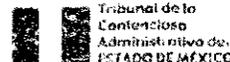
El suscrito doy a conocer que mediante escritura N° 5,261, de fecha 27 de octubre del 2011, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión de la señora **ESMERALDA RUBIO CAMPOS**, en la cual el señor **RAYMUNDO BARRERA HERNANDEZ**, manifestó su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presunto heredero, para lo cual se solicitaron los informes correspondientes.

LICENCIADO EDGAR ERIC GARZON ZUÑIGA.-
RUBRICA.

NOTARIO No. 143 DEL ESTADO DE MEXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON
INTERVALO DE 7 DIAS HABLES CADA UNA.

1217-A1.-11 y 23 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

JUICIO ADMINISTRATIVO: 592/2011

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE
MÉXICO.
SEXTA SALA REGIONAL

EDICTOS A:

"BANCO MULTIVA", SOCIEDAD
ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA
MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO
MULTIVA.

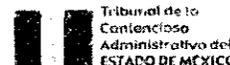
En el Juicio Administrativo número 592/2011, promovido por **GUILLERMO ALFREDO HERRERA LARA, MARTIN EDGAR ANAYA GONZÁLEZ, JESSICA DE LOS DOLORES SESMA TORRES, MARIO CENTURIÓN MAYEN Y BLANCA ESTHELA CASTAÑEDA MORFIN, TODOS POR SU PROPIO DERECHO**, nombrando como representante común a **GUILLERMO ALFREDO HERRERA LARA** en contra de actos del **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**, se ordenó emplazarlo por edictos para que si lo estima conveniente a sus intereses se apersona como tercero interesado en el presente juicio hasta la celebración de la audiencia de ley señalada para las **DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE**, formulando alegatos de manera verbal o escrita y aportando las pruebas que consideren pertinentes.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 04 de noviembre del año 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MARIA ELISA GODINEZ NECOECHEA
(RUBRICA).

1218-A1.-11 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

JUICIO ADMINISTRATIVO: 592/2011

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE
MÉXICO.
SEXTA SALA REGIONAL

EDICTOS A:

MILENIUM CINEMAS, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLES.

En el Juicio Administrativo número 592/2011, promovido por **GUILLERMO ALFREDO HERRERA LARA, MARTIN EDGAR ANAYA GONZÁLEZ, JESSICA DE LOS DOLORES SESMA TORRES, MARIO CENTURIÓN MAYEN Y BLANCA ESTHELA CASTAÑEDA MORFIN, TODOS POR SU PROPIO DERECHO**, nombrando como representante común a **GUILLERMO ALFREDO HERRERA LARA** en contra de actos del **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**, se ordenó emplazarlo por edictos para que si lo estima conveniente a sus intereses se apersona como tercero interesado en el presente juicio hasta la celebración de la audiencia de ley señalada para las **DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE**, formulando alegatos de manera verbal o escrita y aportando las pruebas que consideren pertinentes.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 04 de noviembre del año 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MARIA ELISA GODINEZ NECOECHEA
(RUBRICA).

1218-A1.-11 noviembre.



SYSTEM WORKS IT

SYSTEM WORKS IT S.A. DE C.V.

R.F.C. SWI080808215
AVENIDA FUENTES DE LAS PIRAMIDES 1 DESP. 501
LOMAS DE TECAMACHALCO MEXICO C.P. 53950
BUZON 358 TEL.: (55) 3689 1392

SYSTEM WORKS IT SA DE CV SWI080808215
BALANCE LIQUIDACION GENERAL AGOSTO 2011
(Importe expresados en pesos)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
	<u>2011</u>		<u>2011</u>
CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
Efectivo y valores realizables	\$ 50,000	Proveedores	\$ -
Cuentas por cobrar:		Partes Relacionadas	\$ -
Clientes	\$ -	Otras cuentas por pagar	\$ -
Préstamo Inter Compañías	\$ -		
Otras Cuentas por Cobrar	\$ -	Impuestos y cuotas por pagar	\$ -
	<u>\$ -</u>		
Inventarios	\$ -		
Impuestos por Recuperar	\$ -		
Total de Activo Circulante	<u>50,000</u>	Total Pasivo Circulante	<u>\$ -</u>
		CAPITAL CONTABLE	
Mobiliario y Equipo, Neto	\$ -	Capital Social	5,000
Gastos de Instalación	\$ -	Aportaciones para futuros	
		Aumentos de Capital	\$ -
Impuesto S/renta Diferido	\$ -	Exceso/Insuficiencia (REPOMO)	\$ -
		Pérdidas Acumuladas:	
		De ejercicios Anteriores	\$ 70,811
		Del ejercicio	\$ (25,811)
		Total de Pérdidas Acumuladas	<u>45,000</u>
		Total de Capital Contable	<u>50,000</u>
Total Activo	<u>\$ 50,000</u>	Total Pasivo y Capital	<u>\$ 50,000</u>

Pago de Haberes sociales	
Martha Alicia Castillo Morales	\$ 17,000.00
Alicia Villagomez y Cruz	\$ 17,000.00
Maria Amparo Garcia Alvarado	\$ 16,000.00

Nombre del Liquidador: Jesús Espinoza Segura.
(Rúbrica).



"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

Nezahualcóyotl, Méx., a 3 de noviembre del 2011

NO. DE OFICIO: 202040700-1527/2011
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**CC. FELIX MISAEL BELTRÁN DELGADO,
EDGAR GONZÁLEZ FLORES Y ARTURO
DELFINO MÁRQUEZ DOMÍNGUEZ.
PRESENTES**

En los autos de los expedientes que a continuación se enlistan, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, tuvo a bien emitir las resoluciones que a continuación se detallan:

No. EXP.	NOMBRE	SANCIÓN PECUNIARIA	CANTIDAD LIQUIDA A PAGAR
CI/SGG-SCN/MB/280/2010	FELIX MISAEL BELTRÁN DELGADO	15 DIAS	\$ 13,303.90
CI/SGG-SCN/MB/015/2011	EDGAR GONZÁLEZ FLORES	15 DIAS	\$ 2,539.10
CI/SGG-SCN/MB/055/2011	ARTURO DELFINO MÁRQUEZ DOMÍNGUEZ	15 DIAS	\$ 3,465.30

Servidores Públicos que infringieron la fracción I y II respectivamente del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios: el primero de los citados por ser omiso en la presentación de Manifestación de Bienes por toma de posesión del cargo y los dos restantes por conclusión del cargo.

En la inteligencia que el monto a pagar deberá ser en la Caja General de Gobierno del Estado o bien en cualquier institución bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en estos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente). Dicho recibo oficial de pago o el comprobante del banco o establecimiento autorizado en que se haya realizado el pago, así como el Formato Universal de Pago, deberán ser exhibidos ante esta autoridad dentro del término de **diecisiete días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos de notificación de la presente resolución**, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el procedimiento coactivo de ejecución en términos del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el numeral cuarto de las resoluciones emitidas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las personas sancionadas tienen el derecho de promover recurso de inconformidad ante la Contraloría Interna o el Juicio Administrativo ante el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de las presentes resoluciones, según convenga a sus intereses.

ATENTAMENTE

**EL SUBCONTRALOR VALLE DE MÉXICO ORIENTE
DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. ALEJANDRO CARLOS TAPIA IZQUIERDO
(RUBRICA).**

4705.-11 noviembre.

MOLDES Y EXHIBIDORES, S.A. de C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Moldes y Exhibidores, S.A. de C.V. (la "Sociedad") a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 28 de noviembre de 2011, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Paseo Tollocan No. 128, Parque Industrial Lerma, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la Reforma de Estatutos a efecto de modificar las facultades del Consejo de Administración como representante de la Sociedad.
- II. Propuesta, discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con el otorgamiento de poderes a diversas personas.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

Lerma, Estado de México, a 8 de noviembre de 2011.

Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad
(Rúbrica).

4695.-11 noviembre.

BUYCYCLE, S.A. DE C.V.
BUY090729H2A

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 6 DE JUNIO DE 2011
(MILES DE PESOS)

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO	
Bancos	0	Pasivo a corto plazo	0
Deudores Diversos	0	Impuesto por pagar	0
Total Activos	0	Total Pasivos	0

Suma Total de Pasivo más Capital 0

En términos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publica por tres veces de diez en diez días, y quedará en disposición de los señores accionistas por un plazo de 15 días, a partir de la última publicación

Huixquilucan, Estado de México a 6 de Junio de 2011

Liquidador de la Sociedad
Juan Manuel Correa Cuéllar
COCJ450106JH4
(Rúbrica).

1220-A1.-11, 25 noviembre y 9 diciembre.



"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

En Toluca, Estado de México, a siete de noviembre del año dos mil once.

Visto el oficio número 21101A000/1314/2011 de fecha dieciséis de agosto suscrito por el Arq. Miguel Angel García Beltrán González, Director General de Vialidad de la Secretaría de Comunicaciones, mediante el cual comunica que fue promovido **recurso de inconformidad**, por quien se ostenta como representante legal de la persona jurídica colectiva denominada "**TANIATAN, S.A. DE C.V.**", en contra de la resolución contenida en el Dictamen de Incorporación e Impacto Vial, con número de oficio 21101A000/2659/2010 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diez, en virtud de lo anterior y con fundamento en lo estipulado por los artículos 3, 15, 19 fracción XIV y 32 fracción XXI de la Ley Orgánica del Estado de México, 197 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 1, 2, 3 fracción II, 5 y 6 fracciones II, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones, 3, 4 y 49 del Reglamento de Comunicaciones, esta autoridad Secretario de Comunicaciones del Estado de México.

ACUERDA

I.- Se tiene por presentado el escrito de cuenta signado por el C. Marcelo Alberto Guzmán Guereca, quien se ostenta como representante legal de la persona jurídica colectiva denominada "**TANIATAN, S.A. DE C.V.**".

II.- Considerando que del expediente formado con motivo del acto impugnado, mismo que se tiene a la vista al momento de emitir este acuerdo, se desprende que con fecha **veinte de diciembre de dos mil diez**, le fue notificado al recurrente a través de su representante la Ing. Elinda Rocío Segovia Curiel, como consta de la correspondiente comparecencia, donde firma de recibido el acto que impugna por esta vía, y asimismo el escrito de cuenta fue promovido en fecha **primero de agosto del año dos mil once** ante la Secretaría de Desarrollo Metropolitano del Estado de México, de donde se desprende que transcurrió en exceso el término de quince días a que se refiere el artículo 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por lo tanto, **resulta notoriamente improcedente el recurso de inconformidad que interpone el recurrente**, pues **consistió tácitamente el acto que impugna** en el escrito que se provee, en términos de lo establecido por el artículo 195 fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

III.- En consecuencia, con fundamento en el artículo 193 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **se desecha el escrito por el cual el recurrente C. Marcelo Alberto Guzmán Guereca**, interpone recurso de inconformidad en contra de la resolución contenida en el Dictamen de Incorporación e Impacto Vial, con número de oficio 21101A0002659/2010 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diez, **por existir motivo manifiesto e indubitable de improcedencia** en los términos.

IV.- Finalmente y con fundamento en lo establecido por el artículo 25 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **notifíquese el presente acuerdo a la empresa por edicto** que se publique una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, y **mediante oficio a la Dirección General de Vialidad** dependiente de esta Secretaría, toda vez que el domicilio que señaló la recurrente para oír y recibir notificaciones en el escrito de cuenta, así como en el cual solicita el dictamen, se encuentra fuera del Estado.

Así lo acordó y firmó el Secretario de Comunicaciones del Estado de México, Mtro. Apolinar Mena Vargas.

MTRO. APOLINAR MENA VARGAS
SECRETARIO DE COMUNICACIONES
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).